



**CIRCULAR Nº 7/ 17 JC**  
**LISTADO OFICIAL. SUPLENCIAS DE ASCENSO**  
**CONCURSO Nº 174**

**DESTINATARIOS: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE ESCUELAS, SUPERVISORES ZONALES, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE INSTITUCIONES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y EDUCACIÓN ESPECIAL.**

**ASUNTO:** VIGENCIA DEL LISTADO OFICIAL DEFINITIVO DE SUPLENCIAS DE ASCENSO CONCURSO Nº 174 (SECRETARIO, VICEDIRECTOR, DIRECTOR DE 4TA. A 1ª. CATEGORÍA Y BIBLIOTECARIO PEDAGÓGICO) CORRESPONDIENTE AL CONCURSO ORDINARIO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN TODAS SUS MODALIDADES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 3227/15 CGE Y AMPLIATORIAS Nº 3276/15 CGE Y Nº 3741/15 CGE.-

Jurado de Concursos remite Listado de Suplencias de Ascensos. El mismo se iniciará a partir del Orden de Mérito 01, en el Concurso de Suplencias de Ascensos a realizarse en cada departamento el 31 de Marzo 2017.-

Es menester realizar algunas aclaraciones:

- Todas las **DESIGNACIONES** en **SUPLENCIAS DE ASCENSO**, realizadas de acuerdo a la Resolución 0645/17 CGE, Art. 1º, cesan indefectiblemente el 31/03/2017.-
- En el caso de los suplentes que, por el presente concurso, accedan al mismo cargo que venían desempeñando por designación en el marco de la Resolución 0645/17 CGE, se deberá realizar la **Toma de Posesión y Carga en SAGE, el 01 de Abril de 2017.-**
- Las designaciones de **Suplencias de Ingreso (Listado Oficial Nº 174)**, generadas por ascenso, en el marco de la Resolución 0645/17 CGE, y renovado por el presente Concurso, tendrán **continuidad de suplencia.**
- Se debe aplicar el Art. 103º de la Modificatoria del Título III, Resolución 1000/13 CGE, en Acuerdo Paritario, con relación a la publicación de los cargos a concursar, 24 (veinticuatro) horas hábiles anteriores a la fecha del Concurso.-
- Para la designación de **Director de 4ta Categoría** aplicar artículo 111º de la Modificatoria del Título III de la Resolución 1000/13 CGE en Acuerdo Paritario.
- Tener presente que el Artículo 112º de la Modificatoria del Título III de la Resolución 1000/13 CGE, en Acuerdo Paritario, explicita que en el Primer llamado se debe aplicar solo hasta el inciso j).
- Luego del segundo llamado, en caso de no haber aspirantes, aplicar los incisos k) y l) cuyas designaciones serán por Art. 80º del E.D.E.-

JURADO DE CONCURSOS

PARANÁ, 29 de Marzo de 2017.-

*Teresa Graciela Lator*  
Prof. Teresa Graciela Lator  
VOCAL  
Jurado de Concurso C. G. E.

*Maria Enriqueta Perotti*  
Prof. MARIA ENRIQUETA PEROTTI  
VOCAL  
Jurado de Concursos C.G.E.

*Susana Ferrer*  
Prof. Susana Ferrer  
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria  
Representante Docente AGMER

*Lidia Cardoso*  
Prof. Lidia Cardoso  
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria  
Representante Docente AGMER

*Angélica Loker*  
Prof. Angélica Loker  
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria  
Representante Docente AGMER

*Isolina Fernández*  
Lic. Isolina Fernández  
VOCAL  
JURADO DE CONCURSOS CGE

*Analia D. Matas*  
Lic. Analia D. Matas  
Presidenta de Jurado de Concursos  
VOCAL  
JURADO DE CONCURSOS - C.G.E.  
Entre Ríos

